



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 2346 -2025-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo,

14 NOV. 2025

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Memorando N° 3727-2025-GRJ/PPR, de fecha 13 de noviembre de 2025, remitido por el Abog. Franz Ever Pazce Contreras, Procurador Público Regional (e) del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Contando con el Memorando N° 3727-2025-GRJ/PPR, de fecha 13 de noviembre de 2025, remitido por la Abog. Franz Ever Pazce Contreras, Procurador Público Regional (e) del Gobierno Regional Junín. A través del cual solicita proyección de Resolución Directoral Administrativa, de habilitación de Fondos por Encargo a nombre del **TAP ALEX ROBERTO ÑAÑA LEON**, para cumplir con el pago de honorarios y gastos administrativos, referente a la interposición de la **MEDIDA CAUTELAR DE NO INNOVAR – ARBITRAJE EMERGENCIA**, Instaurado por el Gobierno Regional Junín contra el **CONSORCIO LA OROYA**, referente al CONTRATO N° 125-2022-GRJ/ORAF, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. JOSE CARLOS MARIATEGUI, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI – JUNIN"**, por el monto de S/ 35,400.00 Soles, para lo cual adjunta PLAN DE TRABAJO y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 6869, por el monto de S/ 35,400.00 Soles.

Que es necesario autorizar el manejo de **FONDOS POR ENCARGO** de manera excepcional, a nombre de la **TAP ALEX ROBERTO ÑAÑA LEON**, para cumplir con el pago de honorario y gastos administrativos, referente a la interposición de la **MEDIDA CAUTELAR DE NO INNOVAR – ARBITRAJE EMERGENCIA**, instaurando por el Gobierno Regional Junin contra el **CONSORCIO LA OROYA**, referente al CONTRATO N° 125-2022-GRJ/ORAF, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. JOSE CARLOS MARIATEGUI,**

ORAF	
DOC. N°	2346
EXT. N°	66



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI – JUNIN”, por el monto de S/ 35,400.00 soles.

Contando con la visacion de la Oficina de Administración Financiera, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de acuerdo la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el manejo de **FONDOS POR ENCARGO** de manera excepcional, a nombre del **TAP ALEX ROBERTO ÑAÑA LEON**, para cumplir con el pago de honorarios y gastos administrativos, referente a la interposición de la **MEDIDA CAUTELAR DE NO INNOVAR – ARBITRAJE EMERGENCIA**, instaurado por el Gobierno Regional Junín contra el **CONSORCIO LA OROYA**, referente al **CONTRATO N° 125-2022-GRJ/ORAF**, para la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. JOSE CARLOS MARIATEGUI, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI – JUNIN”**, por el monto de S/ 35,400.00 (Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), según los rubros y montos siguientes:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

META : 109

ESPECIFICA	MONTO
2.3. 2.7. 11.99	35,400.00
MONTO TOTAL	S/. 35,400.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que los pagos a ser atendidos con el Fondo por Encargo, serán exclusivamente, para cumplir con el pago de honorarios y gastos administrativos, referente a la interposición de la **MEDIDA CAUTELAR DE NO INNOVAR – ARBITRAJE EMERGENCIA**, instaurando por el Gobierno Regional de Junín contra el **CONSORCIO LA OROYA**, referente al **CONTRATO N° 125-2022-GRJ/ORAF**, para la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. JOSE CARLOS MARIATEGUI, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI – JUNIN”**, debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados en un plazo de 3 (tres) días luego de recibido el referido fondo.

ARTÍCULO TERCERO. - RESPONSABILIZAR, al **TAP ALEX ROBERTO ÑAÑA LEON**, sobre la rendición que efectue por el encargo recibido, debiendo contar este con la debida documentación sustentatoria de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT. Así mismo indicar que el reporte y documentos o información que no corresponda, constituyen falta grave y dará lugar a las sanciones correspondientes.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, a la responsable del manejo de Fondos por Encargo y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



.....
C.P.C. Mariana Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUN.
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 14 NOV 2025

.....
Apr. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARÍA GENERAL